

— Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

— El Jefe de la Unidad de Proceso de Datos.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

• Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

Quinto: Comienzo y Desarrollo de la Oposición.— El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "P" de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de marzo de 1991.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mínimo de tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Sexta: Ejercicios de la Oposición.— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio y un cuarto de carácter voluntario. Primer ejercicio.

Consistirá en efectuar un programa en RPG, para ser ejecutado en un ordenador AS/400. El opositor recibirá el análisis del mismo, diseño de ficheros a utilizar, pantallas que intervengan y gráfico de salida de impresora, así como un pequeño resumen del alcance del programa. Podrá hacer uso de cuanta documentación considere oportuna.

Para la ejecución del ejercicio, el Tribunal fijará la duración del mismo, determinando asimismo si debe probarse o no sobre la máquina. El opositor deberá responder a las preguntas que sobre el mismo le realice el Tribunal. Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 5 horas, 5 temas extraídos al azar de la siguiente forma: dos del Grupo II y uno de cada uno de los grupos restantes.

Los opositores leerán su ejercicio y responderán a las preguntas del Tribunal sobre materias relacionadas con los temas expuestos y explicaciones complementarias.

Tercer ejercicio.

Consistirá en una entrevista individual con una duración máxima de media hora en la que el Tribunal evaluará la madurez personal y profesional de los opositores para el puesto pudiendo contar en la misma con el asesoramiento que el Tribunal determine.

Ejercicio voluntario.

Consistirá en la traducción directa, de un texto técnico en inglés sin diccionario, elegido por el Tribunal y relacionado con el temario de la oposición.

Séptima: Calificación de los ejercicios: Los dos primeros ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El tercero, obligatorio, será calificado de 0 a 3 puntos.

El ejercicio voluntario podrá ser calificado de 0 a 2 puntos, sin que en ningún caso la puntuación de este ejercicio exceda del 10 % de la suma de los puntos que hubiese alcanzado en los tres ejercicios anteriores. La calificación de este ejercicio no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel.

A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava: Relación de Aprobados, presentación de Documentos y Nombramientos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo

rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1).— Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2).— Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizo el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que termino sus estudios.

3).— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4).— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. En caso de que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena: Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO: PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO.

GRUPO I

- 1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.— Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- 3.— El Municipio. Organización y competencias.
- 4.— Organos de Gobierno Municipales, el Alcalde: Antecedentes históricos, elecciones, deberes y atribuciones.
- 5.— Organos de Gobierno Municipales. El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.
- 6.— Función Pública Local. Normativa aplicable. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera, sistemas de ingreso.
- 7.— Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.
- 8.— Función Pública Local: Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones, expedientes disciplinarios.
- 9.— El Presupuesto: Concepto. Principios presupuestarios. El Presupuesto local: Estructura y contenido.
- 10.— Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.

GRUPO II

- 1.— Conceptos de Informática: sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Generaciones de ordenadores.
- 2.— Arquitectura elemental de un ordenador. Unidad de control. Memoria. Unidad aritmética y lógica. Unidad de control de entrada y salida.
- 3.— Unidades de entrada/salida: Discos, disketes y Unidades de Cinta.
- 4.— Unidades de entrada/salida: Pantallas, Impresoras, Plotters, Tabletas digitalizadoras, otros.
- 5.— Sistemas de Numeración y aritmética binaria.
- 6.— Conceptos generales de Ficheros, Bloques, Registros. Clases de registros. Longitud fijas y variable. Detección de fin de fichero.
- 7.— Organización de Ficheros. Organización secuencial, directa e indexada. Estructura. Tratamiento de adiciones. Reorganización y proceso.
- 8.— Lenguajes de Programación.
- 9.— Transmisión de la Información. Medios, soportes y formas.